

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987,

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SONAR SONIDOS Y ARTEFACTOS C.LTDA.";

QUE el señor Byron Checa Carrillo en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Vinicio Yáñez Vargas, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.CG.87197 de 26 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 87.1.2.1. 660 de 11 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SONAR SONIDOS Y ARTEFACTOS C.LTDA." por S/. 1'200.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 1'500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.500 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

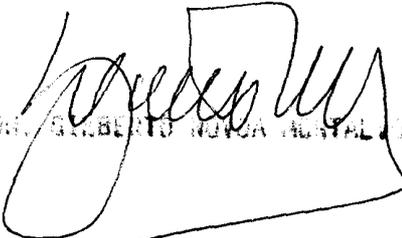
"SONAR SONIDOS Y ARTEFACTOS C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 3 de marzo de 1962, por la cual se constituyo la compania en referencia, que se procedio a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y siendo razon de esta anotacion.

COMPLIDO.- vuelva el expediente.

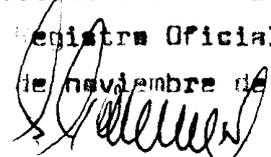
CONSTITUIESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Quito, a

15 de Noviembre de 1975


GERARDO NOVOA MONTALVO



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolucion bajo el numero 1833 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 178 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-





Dr. Gerardo Garcia Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO